

tiempo, en que apenas se halla merced alguna de esta clase: se le autorizó para hacer por sí el repartimiento de las tierras entre los que estaban ó fuesen á aquellos dominios (1): se condecoró á su hermano D. Bartolomé con la dignidad de *Adelantado* de las Indias (2): se le dió facultad para fundar uno ó más mayorazgos (3). En 1498 se nombró á sus hijos D. Hernando y D. Diego pajes de la reina (4); condecoracion que no se concedía sino á hijos de personajes, ó de sujetos del servicio más interior de los reyes, que por lo mismo gozaban con ellos de mucho favor: en 27 de Setiembre de 1501 mandaron resarcirle á él y á sus hermanos de los daños y perjuicios que el comendador Bobadilla les había causado arbitrariamente en la isla Española (5). En 1503 fué nombrado *continuo* de la casa Real D. Diego Colon el hijo (6), y se mandó al comendador Ovando acudir al Almirante con los derechos que le pertenecían por esta dignidad (7). En 1504 se concedió carta de naturaleza de estos reinos á D. Diego Colon, hermano del Almirante, gracia rarísima en el reinado de aquellos principes (8). En 1505 se dispensó á Colon, por el Rey Católico, licencia para andar por todos estos reinos en mula ensillada y enfrenada, sin embargo de la reciente pragmática que lo prohibía (9). El mismo monarca, á quien algunos han supuesto infundadamente enemigo del Almirante, luego que éste murió mandó acudir á su hijo con cuanto pertenecía al padre y perteneciese á él en lo sucesivo (10); le puso en posesion de la gobernacion de las Indias (11), é hizo merced á D. Bartolomé Colon de que disfrutase el sueldo de *continuo*, sin embargo de no residir en la corte (12), y quiso se le conservase la isla de la Mona que el Almirante le había dado en repartimiento (13). Nada diremos de los altos y distinguidos empleos, de las honoríficas distinciones que posteriormente han obtenido sus sucesores de todos los monarcas españoles, nombrándolos vireyes, capitanes generales, presidentes y gobernadores de los consejos; á cuyas eminentes honras se debe añadir la *Grandeza de España*, declarada de primera clase

(1) *Colec. Diplom.* núm. 121.

(2) *Ib.*, núm. 122.

(3) *Ib.*, núm. 126.

(4) *Ib.*, núm. 125.

(5) *Ib.*, núms. 142 y 144.

(6) *Ib.*, núm. 150.

(7) *Ib.*, núms. 151 y 152.

(8) *Ib.*, núm. 154.

(9) *Ib.*, núm. 156. La prohibicion absoluta de usar de mulas la había hecho muchos años ántes el rey don Alfonso XI, para fomentar la cría de caballos; pero despues se modificó fijándose el número de las que podrían tener los grandes, obispos y otras personas de clase. (Sempere, *Historia del lujo*, P. 1.<sup>a</sup>, cap. 7. pág. 174.)

(10) *Ib.*, núm. 159.

(11) *Ib.*, núms. 163 y 164.

(12) *Ib.*, núm. 168.

(13) *Ib.*, núm. 172.

por el Sr. D. Felipe V en 18 de abril de 1712, á la casa y estado del duque de Veragua; y de los honores que aún en nuestros días se han dispensado á las cenizas y á la buena memoria del primer Almirante y descubridor del Nuevo-Mundo (1). Todo esto es cierto, es público y notorio; pero en el diccionario y lenguaje de algunos escritores modernos, suelen calificarse los vicios de virtudes, la generosidad de ingratitud, y el amparo, asilo y hospitalidad, de abandono, *persecucion* y desprecio. ¡Oh! ¡si la demostracion que acabamos de hacer sirviese para penetrar el verdadero significado de las frases artificiosas y del estilo falso y seductor con que pretenden oscurecer la verdad semejantes impostores!

La conducta del comendador Francisco de Bobadilla y el abuso que hiciera de su autoridad, no puede imputarse de modo alguno á los Reyes Católicos, ni á su gobierno, ni á su nacion. El establecimiento de la isla Española llegó al estado más deplorable en 1498. Las noticias opuestas y contradictorias que recibían los Reyes sobre el origen y causas de aquellos disturbios les pusieron en gran conflicto. El Almirante se quejaba de Roldan y sus secuaces, y estos acusaban al Almirante y á su hermano el Adelantado de hombres nuevos que no sabían gobernar á gente de honra, de tiranos y de crueles. Semejantes y peores acusaciones repetían los descontentos que se presentaban en la corte, y esto no pudo ménos de infundir sospechas que acrecentarian los émulos del Almirante (2). Sus ponderaciones sobre la riqueza de la isla se desvanecían en los efectos; la falta de noticias por algunos meses origiuaba cuidados; la esclavitud impuesta á los indios por Colon arbitrariamente, y la venta que por su mandado se hizo de algunos de ellos en Andalucía, irritó sumamente el piadoso ánimo de la benigna reina (3): la privacion de mantenimientos á los que cometían cualquier delito pareció á los Reyes una pena igual á la de muerte (4): la creacion de Adelantado de las Indias que hizo el Almirante en su hermano D. Bartolomé, sin anuencia de la corte, se creyó una usurpacion de la autoridad real, á la que compete únicamente la institucion de tan altas dignidades (5). Estas y otras razones semejantes, y en especial las expuestas por el Almirante contra los revoltosos, motivaron la resolucion de enviar á la Española un juez superior con plenas facultades para conocer en todo

(1) *Colec. diplom.* núm. 177.

(2) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. 7, inédito aún.

(3) Casas, lib. I, cap. 176; y en un opúsculo que se imprimió en Sevilla en 1552 sobre *el octavo de los remedios* que propuso en una junta el año 1542 *para reformation de las Indias*, plana 5.<sup>a</sup>—Remesal, *Hist. de Chiapa y Guatemala*, lib. II, cap. 10, § 3.—Véase también la *Colec. Diplom.* en el núm. 134.

(4) *Colec. Diplom.*, núm. 97.

(5) Casas, lib. I, cap. 101. Esto parece fué en 1494, recién llegado á la Española D. Bartolomé; pero para hacer á ambos merced, los Reyes le expidieron despues el título de Adelantado en 22 de julio de 1497. *Colec. Diplom.*, núm. 122.

lo pasado y castigar á los delincuentes. Recayó la eleccion en Bobadilla, que gozaba el concepto de buen caballero, *muy honesto y religioso*, como lo dice el cronista Oviedo (1), y lo confirma el obispo Casas, añadiendo que *nunca oyó entónces, cuando tanto se hablaba de él, cosa deshonesto ni que supiese á codicia, ni áun despues de su deposicion y muerte* (2). Extendiéronse los despachos y provisiones en los términos más justificados y decorosos al Almirante mismo. En ellos se le encargaba á Bobadilla que despues de bien enterado de todo, *y la informacion habida y la verdad sabida, á los que por ella halláredes culpantes, prendedlos los cuerpos, y secuestradles los bienes* (3); y á los concejos, justicias, etc., se prevenia que *si entendiéra (Bobadilla) ser complidero á nuestro servicio é ejecucion de la nuestra justicia, que cualesquier caballeros é otras personas de los que agora están, é de aqui adelante estuvieren en las dichas islas y Tierra-firme, salgan dellas, é que no entren ni estén en ellas, y que se vengan y presenten ante Nós, que lo é pueda mandar de nuestra parte, é les faga dellas salir* (4). Como Colon ejercia allí entónces un mando superior, era fácil prever que la ambicion de un juez nuevo que podria sustituirlo por mucho tiempo en caso de ser culpado, era grande obstáculo para obrar con rectitud é imparcialidad en sus procedimientos: y esta circunstancia quiza no fué bien examinada y ponderada. Sin embargo, cuando los Reyes se determinaron á proveer de despachos á Bobadilla, mandando al Almirante mismo, y á las demas autoridades de la Española que le entregasen las fortalezas, áun sin intervenir en su entrega y homenaje portero conocido de la casa Real (5), cuya asistencia á tales actos era de ley, no podemos ménos de decirnos á creer que las prendas y calidad de Bobadilla eran muy apreciadas de unos príncipes tan justificados como conocedores de las personas, y que el Almirante habria dado algun motivo para que temporalmente, á lo ménos, se le privase de su gobernacion. Apoya esta sospecha el cronista Oviedo cuando dice, que *las más verdaderas causas de la deposicion ó prision del Almirante quedábanse ocultas, porque el rey é la reina quisieron más verle enmendado que maltratado* (6). Aunque las cédulas y provisiones Reales se expidieron en 21 de Marzo, 21 y 26 de Mayo de 1499, todavía no se despachó al comendador hasta Mayo del año siguiente: tal vez porque los Reyes, siempre atentos á Colon, aguardaban mejores nuevas de la Española que les evitasen el sinsabor de una providencia que tomaban, al

(1) Oviedo, *Hist. gen. de las Ind.*, part. 1.<sup>a</sup>, lib. III, cap. 6.

(2) Casas, lib. II, cap. 6.

(3) *Colec. Diplom.*, núm. 127.

(4) *Ibid.*, núm. 128.

(5) *Coleccion Diplom.*, núm. 129.

(6) *Hist. general de las Indias*, lib. III, cap. 6.

parecer, en fuerza de importunaciones. Llegaron dos navios, entrado ya el año 1500, con los procuradores de ambos partidos. El Almirante enviaba procesos legales y relaciones más autorizadas; pero no llegaban á los oídos de los Reyes tan animadas como las quejas que de su rigor, de su injusticia, de su ambicion y de otros delitos daban á viva voz una multitud de gentes venidas de Indias, que al mismo tiempo pedian sus sueldos atrasados, el premio de sus servicios, el resarcimiento de sus daños, y todos justicia contra el extranjero que creian ser el origen y causa de sus males. Vez hubo de juntarse en el patio de la Alhambra de Granada 50 de estos quejosos, rodear al Rey y molestarle con incesantes clamores, llegando su osadía hasta insultar con dicerios á los hijos del Almirante que servían en palacio (1). Tantas y tales quejas obligaron á los Reyes á procurar inquirir la verdad y administrar justicia; y así despacharon al fin á Bobadilla, que salió hacia mitad de Julio y llegó á la Española á 23 de Agosto de 1500, cuando ya estaba casi extinguida la rebelion y el remedio era por consiguiente intempestivo y áun perjudicial. Los malcontentos se aprovecharon de esta coyuntura, y Bobadilla, creyéndolos de ligero, ó provocado de ambicion, procedió con ménos cordura y prudencia, y con ménos consideracion que la que debia á los respetos del Almirante y sus hermanos, de cuya casa y de cuanto tenia se apoderó y se sirvió como de cosa propia. En la desgracia casi todos abandonaron á Colon, y sus pocos amigos estaban acobardados ó atónitos por la pasion del juez y suma desenvoltura de los malcontentos, y así fué fácil hallar en las pesquisas testigos que acriminasen las faltas ó defectos de los Colonos. Prendió á los tres hermanos, y aherrajados con grillos los puso en las carabelas, con orden de traerlos á España y entregarlos al obispo D. Juan de Fonseca. Partieron del puerto de Santo Domingo á principios de Octubre, y llegaron á Cádiz el 20 ó 25 de Noviembre, habiendo sido bien tratados de Alonso de Vallejo y Andres Martin, que mandaban las carabelas; y quisieron quitarles los grillos, aunque no lo consintió el Almirante hasta que los Reyes lo mandasen; pero le facilitaron apénas llegaron á España que un criado de su confianza saliese secretamente con cartas suyas para los Reyes y otras personas (2), á fin de que llegasen ántes que las del comendador y los procesos que acompañaba.

Esta precaucion surtió buen efecto, porque los reyes, que se hallaban en Granada, luego que supieron la llegada y prision del Almirante y de sus hermanos, tuvieron mucho pesar, y mandaron que los soltasen, proveyéndole de dineros en cantidad de 2,000 ducados, segun entónces se dijo (3), para que al instante fuese

(1) H. Colon. *Historia del Almirante*, cap. 85.

(2) Véase la carta para el ama del príncipe, y la *Colec. Diplom.*

(3) Casas, lib. I, cap. 182.—Herrera dice que fueron 1.000 ducados. Década 1.<sup>a</sup>, lib. IV, cap. 10.

á la corte , á donde llegaron los tres hermanos el 17 de Diciembre. Fueron benigne-  
mente recibidos de los reyes , que compadeciéndose de su desgracia les certi-  
ficaron haber sido contra su voluntad el prenderlos , dándoles al mismo tiempo las  
pruebas más sinceras de consuelo y satisfaccion , en especial al Almirante , á  
quien la reina siempre había mirado con particular afecto y predileccion. *Con  
palabras muy amorosas y eficaces* (dice Casas) les prometieron deshacer y reme-  
diar sus agravios , y guardarle en todo sus privilegios y mercedes , despues de  
haber admitido las disculpas que dió por los yerros en que pudo incurrir sin volun-  
tad y con sana intencion , como lo expresó tambien en su carta al ama del prin-  
cipe ; y ántes de emprender el último viaje , le decian : « Tened por cierto que de  
» vuestra prision nos pesó mucho , é bien lo visteis vos , é lo conocieron todos cla-  
» ramente , pues que luego que lo supimos lo mandamos remediar , y sabeis el  
» favor (1) con que os habemos mandado tratar siempre , y agora estamos mucho  
» más en vos honrar é tratar muy bien , etc. (2). » Á esto se siguió no hacer mérito  
alguno de las pesquisas , ni de las cartas con que se apoyaban. Reprobóse la con-  
ducta de Bobadilla , y se acordó su deposicion , y confiar interinamente el gobierno  
á frey D. Nicolas de Ovando , comendador de Lares en la Orden de Alcántara,  
caballero de singular integridad , seso y prudencia (3) ; en cuya disposicion , tan  
conforme á la justicia , influyó sin duda el haber Colon suplicado que no se le  
enviase á gobernar la isla miéntras no hubiese en ella otros pobladores de mejo-  
res costumbres y de mayor aplicacion al trabajo. Esta conducta y proposicion del  
Almirante eran laudables y necesarias para que no renaciesen allí los pasados  
escándalos con inminente riesgo de su persona , como se lo dijeron los reyes. Con  
el mismo fin le previnieron discreta y delicadamente al tiempo de expedirle las  
instrucciones para su último viaje en 14 de Marzo de 1502 , que á la ida no pasase  
por la Española como quería ; pero que á la vuelta podría *tocar de pasada siendo  
necesario* , pues convenia que SS. AA. fuesen luego informados personalmente de  
lo que hubiese descubierto , para proveer lo necesario. Sin embargo de tan dulce

(1) Esta expresion denota , en nuestro modo de entender , que áun cuando por los procedimientos y tér-  
minos rigurosos legales hubiese habido mérito para algun castigo , por los respetos de la persona y servicio  
del Almirante , los Reyes no habian obrado nunca con él en ley de estricta justicia , sino usando de favor.

(2) Casas , lib. I , cap. 182.

(3) Cuando los Reyes Católicos formaron una sociedad de diez caballeros , cinco de edad madura y cinco  
jóvenes , para que en ella se criase su hijo el príncipe D. Juan , *los escogieron en todos sus reinos* , procurando  
fuesen *experimentados é virtuosos é de buena sangre* , y Ovando fué uno de ellos (Oviedo , part. 1.ª , lib. IV , cap. 1.  
—Clemencin , *Ilustrac.* 14 , página 384). El mismo Colon le escribía con el mayor respeto y consideracion ,  
agradeciéndole el buen tratamiento con que había mirado sus cosas , *y que es sin cuento* , felicitándole por sus  
satisfacciones , y asegurándole que no era lisonjero en palabras. Sin embargo , en las cartas familiares al hijo ,  
parece pensaba de otra manera. Las circunstancias eran diversas , y el hombre es siempre un conjunto de  
contradicciones. (*Apéndice á la Colec. Diplom.* , números 20 y 21).

y modesto precepto , Colon intentó aportar á la Española , y Ovando , que tenia  
tambien las mismas órdenes , no lo consintió , obedeciendo en todo la voluntad de  
sus soberanos. Estos , siempre justos y benéficos con el Almirante , desaprobaron  
ó anularon varias providencias tomadas por Bobadilla (1) ; y mandaron en conse-  
cuencia restablecerle en sus anteriores prerogativas : que se observasen los contra-  
tos que tenia hechos en beneficio de la Real Hacienda , y que ó se les volviesen á  
él y á sus hermanos cuantas cosas les tomó el mismo gobernador , ó se les reinte-  
grase de los bienes que éste había dejado , acudiendo al Almirante con los derechos  
que le correspondian. Por esta sencilla narracion se demuestra : 1.º Que los Reyes  
tuvieron justos motivos para enviar un juez pesquisidor á la isla Española , y que  
eligieron para ello á un caballero , antiguo criado de la Casa Real , que hasta  
entónces merecía distinguido concepto : 2.º Que si éste , abusando de su poder , ó  
arrastrado de alguna pasion , atropelló las consideraciones que merecía el Almi-  
rante , los Reyes con singular ternura y afecto , no sólo procuraron consolarle , y  
desagraviarle en lo que se hizo contra su voluntad y mandato , sino que como sobe-  
ranos tomaron cuantas disposiciones creyeron justas para reintegrarle en sus hono-  
res é intereses ; 3.º Que áun en este lance desgraciado la nacion española y los  
monarcas , que la representaban , lejos de perseguir á Colon le llenaron de honras  
y de satisfacciones privada y públicamente , siendo muy notable que las pesquisas ,  
de que no se hizo mérito , nunca se vieron en juicio , ni Colon solicitó , como  
podía , que se le entregaran , para descartarse de los cargos que contra él pudieran  
resultar. Su carta al ama del príncipe arroja algunas de las cosas que le acrimi-  
naban ; pero dejemos ya de combatir tales fantasmas del error y de la preocupacion.  
Basten estos ejemplos para excitar la cautela y desconfianza con que deben leerse  
semejantes libros , y para conocer el buen uso que puede hacerse de los documen-  
tos que hemos publicado en esta obra , en los cuales se encontrará siempre la ver-  
dad , que es el alma , la esencia , y el esplendor de la historia.

(1) *Colec. Diplom.* , tomo II , pág. 273.